

Ordenanza No 62/96

Basubamp, 14 de Agosto de 1996.

Señto:

Que de acuerdo al art. 9º) de la ley 3001 desde el 01/03/95 rige el período de sesiones Ordinarias de la Honorable Junta de Fomento.

y considerando:

Que es necesario fijar los días de reuniones de la Honorable Junta de Fomento de Basubamp.

Por ello:

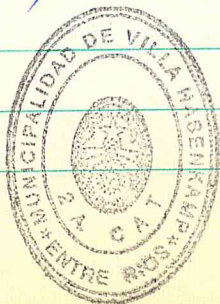
Sea Honorable Junta de Fomento de Basubamp;  
Sanciona con fuerza de  
Ordenanza.

Art. 1º) Fijase los días 28/08/96, 11/09/96, 25/09/96, como días de reuniones de la Honorable Junta de Fomento durante el período de sesiones Ordinarias del año 1996.

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.

*Eduardo G. Ziegler*

EDUARDO G. ZIEGLER  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Carlos L. Acedo*

CARLOS L. ACEDO  
INTENDENTE